



Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por JUAN FRANCISCO TAPIA RODRIGUEZ, contra GNECCO RANGEL PAVA Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.
Soledad, mayo 5 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.017-00117-00
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO TAPIA RODRIGUEZ
DEMANDADO: GNECCO RANGEL PAVA Y OTROS.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla –Sala Civil-Familia, mediante providencia calendada 30 de junio de 2020, decretó la Nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda, con fundamento en los numerales cuarto y octavo del artículo 133 del C.G.P., declarando que las pruebas recabadas conservarían su validez, de conformidad con lo estipulado en el artículo 138 ibídem.

En el cuerpo de su decisión, arguye que los señores MANUEL EUSEBIO MARCHENA SANDOVAL Y MARÍA DEL ROSARIO MARCHENA SANDOVAL, fallecidos, sus herederos determinados e indeterminados, no fueron convocados para ejercer su derecho de defensa en la actuación.

Así las cosas, se ordenará que por secretaría conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el registro nacional de personas emplazadas a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL EUSEBIO MARCHENA SANDOVAL Y MARÍA DEL ROSARIO MARCHENA SANDOVAL.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

ORDENAR que por secretaría realizar en el registro nacional de personas emplazadas a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL EUSEBIO MARCHENA SANDOVAL Y MARÍA DEL ROSARIO MARCHENA SANDOVAL (artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020), por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/2

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5eb9b3aa1623e3102c86d645c3bbec2c9aa2c2a4aa96fb2e5a42ad2c8a3b4180

Documento generado en 05/05/2021 04:13:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>